



San Juan de Pasto, 07 de abril de 2026

SINN031-2026

Doctor

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Subdirector

Departamento contratación administrativo de contratación

Ref: solicitud de legalización y publicación extemporánea de modificatorio 1 contrato GN3869 -2025 suscrito entre el departamento de Nariño y medidas electrónicas centralizadas

cordial saludo:

en mi calidad de subsecretaria de innovación dependencia adscrita a la secretaria tic innovación y gobierno abierto de la gobernación de Nariño, solicito la legalización y publicación extemporánea del modificatorio 1 del contrato GN3869-2025 suscrito entre el departamento de Nariño y MEDIDAS ELECTRÓNICAS CENTRALIZADAS MEC quien es representado legalmente por el señor RODRIGO ORTIZ GARCES suscrito el 20 de agosto de 2025 por un valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$102.435.393,00).cuyo plazo de ejecución es hasta el 31/12/2025 y cuya modificación de contrato se da por valor de DIECIOVCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 18.378.360) y se prorroga la ejecución del mismo hasta el 30 de junio de 2026.

En virtud de lo expuesto, se solicita al Departamento Administrativo de Contratación, la legalización y publicación extemporánea del modificatorio 1 del contrato GN3869-2025 a fin de que se pueda modificar el contrato en tiempo y recursos económicos y dado que el contrato se sigue ejecutando.

Atentamente,

JENNIFER DE LA CRUZ TATICUAN
Subsecretaria de Innovación

Proyectó

CHRISTIAN NUPAN LARA
Abogado SINN



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO No. GN3869-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y MEC
MEDDIAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS

Que la Subsecretaria de Innovación y Gobierno Abierto, adscrita a la Secretaria Tic, en su calidad de supervisora del contrato GN3896-2025, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SINN-247-2025 de fecha 26 de diciembre de 2025 consideró viable y necesario adelantar el presente modificadorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 20 de agosto de 2025 el Departamento suscribió contrato No. GN3869-2025 cuyo objeto es: El contratista se compromete a realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de una solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en LA VEREDA EL CHAJAL, MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO. **2.** Que el valor inicial del CONTRATO corresponde a: CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$102.435.393). **3.** Que hasta la fecha no se han realizado modificaciones al mismo. **4.** Que, en atención a la justificación y solicitud elevada por la supervisión en el Oficio No. SINN-247-2025 de fecha 26 de diciembre de 2025 y en el informe de supervisión de la misma fecha, se procede a realizar una adición y prórroga al mismo. Por consiguiente, el presente modificadorio se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO No. GN3869-2025, hasta el día 30 de junio de 2026.

Parágrafo primero: La presente prórroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$18.378.360) (incluido iva, si aplica).

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$120.813.753) MDA/CTE**

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el(los) siguiente(s):

Número	Fecha	Cuenta	Valor	Valor a apropiar
2025110255	27/11/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	\$20.000.000	\$18.378.360
VALOR TOTAL				\$18.378.360

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:

El Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

QUINTA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEXTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificadorio.

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 2

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificadorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

NATHALY VILLOTA
Abogada SINN
Gobernación de Nariño.

Revisó: DIANA C
Abogada contratista DAC.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--



San Juan de Pasto, 26 de diciembre de 2025.

SINN-247-2025

Doctor.

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO

Subdirector

Departamento Administrativo de Contratación

Gobernación de Nariño.

Asunto: Solicitud de suscripción de Anexo Modificadorio – Contrato No. GN3869-2025

Cordial saludo,

En desarrollo del Contrato No. GN3869-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., y con el fin de asegurar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada, este despacho considera pertinente solicitar la suscripción de un Anexo Modificadorio que contemple la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026 y una adición presupuestal por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$18.378.360) M/CTE, con base en las siguientes consideraciones:

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nariño, Región País para el Mundo”, la Gobernación de Nariño adelanta proyectos orientados a la implementación de soluciones tecnológicas innovadoras que permitan ampliar el acceso a la conectividad en sectores del territorio con limitaciones históricas de comunicación, como parte de las estrategias de cierre de brechas digitales e inclusión tecnológica.

En este contexto, se hace necesaria la continuidad del servicio de conectividad satelital instalado en la Vereda El Chajal, municipio de Tumaco, el cual permite el funcionamiento ininterrumpido de los puntos de acceso comunitarios ubicados en la plaza central, parque y muelle fluvial. Dichos puntos operan sobre infraestructura tecnológica: antenas satelitales, equipos de red, sistemas de soporte energético y componentes que fueron entregados al Departamento de Nariño, y hace parte de su inventario de bienes, equipos que se encuentran diseñados e instalados para garantizar una conectividad estable de hasta 120 Mbps en una zona rural dispersa y de difícil acceso.

La Subsecretaría de Innovación, en su calidad de supervisora del contrato, ha gestionado la adecuada operación y aprovechamiento de esta infraestructura, junto con el soporte técnico asociado. Así mismo, se precisa que los puntos de acceso no se encuentran ubicados en instituciones educativas, sino en espacios de uso comunitario, con el fin de facilitar el acceso público a servicios de conectividad para la comunidad, autoridades locales y visitantes, en concordancia con lo previsto en la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta que la vigencia del servicio se encuentra próxima a finalizar y que la infraestructura instalada soporta procesos esenciales de comunicación en el territorio, una eventual interrupción del servicio podría generar afectaciones operativas, técnicas y sociales, así como riesgos de deterioro de los equipos por ausencia de soporte, supervisión remota y correctivos técnicos, mientras se adelanta un nuevo proceso contractual.

En atención a lo anterior, y con el fin de evitar la suspensión del servicio, proteger la inversión pública realizada y asegurar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada en la Vereda El Chajal, especialmente durante el inicio de la vigencia 2026 y mientras se adelantan las gestiones para una solución de carácter permanente, se solicita la prórroga por seis (6) meses del servicio y del soporte técnico suministrado por MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., manteniendo las condiciones técnicas actualmente implementadas y el valor inicialmente ofertado.



Cabe anotar que al suscribirse el acta de inicio el día 3 de septiembre del hogaño y al iniciar la prestación del servicio de conectividad a partir del 01 de octubre de 2025 y teniendo en cuenta que se presupuestó una ejecución de 5 meses de servicio de conectividad y soporte, no es necesario realizar una adición presupuestal para el pago de los dos primeros meses de prórroga pues se encuentra amparado por los valores pendientes de contrato inicial, y únicamente se adiciona la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$18.378.360) con el fin de respaldar presupuestalmente la ejecución de los cuatro meses siguientes correspondiente de marzo a junio de 2026.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Soporte - instalación y servicio de conectividad 120 mbps	Mes	4	\$4.594.590	\$18.378.360

El valor a adicionar y en atención a que no existe modificación en el valor, se cancelará siguiendo lo estipulado en el numeral 11 de la aceptación de la oferta, es decir: *“b. Respecto del soporte, mantenimiento y servicio de conectividad, el Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.”*

La adición que se pretende tramitar tiene un valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$18.378.240) y se soporta en:

Número	Fecha	Fuente de Recursos	Valor	Valor a apropiar
2025110255	27/11/2025	Propios	\$20.000.000	\$18.378.360
VALOR TOTAL				\$18.378.360

Agradecemos su amable atención y solicitamos la suscripción del Anexo Modificatorio a fin de dar continuidad al adecuado cumplimiento del contrato. En virtud de lo anterior, se da viabilidad para la adición y prórroga antes mencionado y nos permitimos solicitar, efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,

JENNIFER CATHERINE DE LA CRUZ TATICUAN
Subsecretaria de Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño.

JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyecto: **Nathaly Villota B.**
Abogada SINN

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSION: 07/05/2024
		PAGINA: 1 de 9

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	2			
TIPO DE INFORME:	Parcial	(X)	Final	()
FECHA DE ELABORACION:	26/12/2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde el 03/09/2025 hasta el 26/12/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN3869-2025 - IMC046-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	MEC MEDDIAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS NIT. 900484931-3

OBJETO:	El contratista se compromete a realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de una solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en LA VEREDA EL CHAJAL. MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/08/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	03/09/2025
FECHA DE INICIO:	03/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$102.435.393)
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño, cancelara al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: A. Frente al suministro e instalación de los elementos, el Departamento de Nariño realizará un solo pago, previa verificación del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento. B. Respecto del soporte, mantenimiento y servicio de conectividad, el Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedido por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JENNIFER CATHERINE DE LA CRUZ TATICUAN
CARGO:	Subsecretaria de Innovación

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A.

CESIONES:	SI ()	NO (X)
MODIFICACIONES	SI ()	NO (X)
PRÓRROGAS:	SI ()	NO (X)

TERMINACIÓN FINAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
--------------------	--

ADICIONES:	SI ()	NO (X)
------------	--------	--------

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
---------------	--------------	-------	--------	-------	------------------

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSION: 07/05/2024
		PAGINA: 2 de 9

	2025050232	29/05/2025	2.3.2.02.02.008-23-2025050232 2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	\$120.997.500	\$102.435.393
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2025080827	20/08/2025	2.3.2.02.02.008-23-2025050232 2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	\$102.435.393	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.

*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Inicial		\$102.435.393
Valor de la Adición No. 1		\$ 0
Valor Total	\$102.435.393	
Valor Ejecutado a la fecha (15/12/2025)	\$ 92.633.601	
Valor pagado al Contratista	\$0	
Saldo a favor del Contratista	\$ 92.633.601	
Saldo Pendiente por Ejecutar	\$ 9.801.792	
Saldo a liberar	\$ 0	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que no se han realizado desembolsos.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Especificas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Suministrar e instalar en dos (2) días calendario los siguientes componentes: - Antena satelital y accesorios - Router para tráfico de red - Puntos de acceso Zona Wi Fi- 6 - Switch balanceador y firewall - Gabinete Ventilado con bandeja y multitoma - Kit solar	SI	
2. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos en el sitio indicado por la entidad contratante es decir en el Parque de la vereda Latitud: 1°48'2.89" N Longitud: 78°31'50.76", Plaza Centro Latitud: 1°48'6.20" N Longitud: 78°31'47.17" O y Muelle fluvial Latitud: 1°48'2.39" N Longitud: 78°31'41.42" O de la Vereda El Chajal, municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño, asegurando su operación	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSION: 07/05/2024
		PAGINA: 3 de 9

adecuada y estable en un término no mayor a dos (2) días calendario.		
3. Garantizar la configuración de red local para el adecuado funcionamiento de los puntos de acceso Wi-Fi, incluyendo balanceo de carga, seguridad en el acceso, y priorización de tráfico si aplica en un término no mayor a dos (2) días calendario.	SI	
4. Garantizar el servicio de conectividad satelital mes de 120 mbps durante el tiempo estipulado en el contrato.	SI	
5. Brindar soporte técnico mensual durante el tiempo estipulado en el contrato, para la operación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema instalado.	SI	
6. Entregar manuales técnicos, diagramas de instalación, certificados de garantía de los equipos, y actas de entrega de los bienes y servicios suministrados. dentro del territorio del Departamento de Nariño.	SI	
7. Cumplir con todas las normativas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, garantizando la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.	SI	
8. El contratista debe contar con la disponibilidad inmediata para la administración remota a través de un ingeniero de soporte conforme a el equipo de trabajo.	SI	
9. El contratista debe brindar acceso a la Mesa de Ayuda (Help Desk) con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en treinta (30) minutos.	SI	
10. El contratista debe brindar soporte telefónico, en líneas exclusivas, cuando la Entidad lo requiera.	SI	
11. Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte del equipo de trabajo, los cuales se realizarán cuando sea requerido por el Departamento de Nariño.	SI	
12. Para los informes reportes, licencias y cuentas se utilizará el correo cisnaranino@narino.gov.co	SI	
13. Velar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado, impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que se solicite pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSION: 07/05/2024
		PAGINA: 4 de 9

situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento.		
14. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido		
15. Constituir las garantías que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II		
16. Asumir la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato.		

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	SI	
Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso	SI	
Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	
Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento y el contratista, ni con el personal del equipo de trabajo que este contrate para el cumplimiento del objeto. El contrato en ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes al equipo de trabajo.	SI	
Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	SI	
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSION: 07/05/2024
		PAGINA: 5 de 9

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	SI	
Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	SI	
Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	
Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	
Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	
Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato.	SI	
Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	
Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.		
Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSION: 07/05/2024
		PAGINA: 6 de 9

Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	SI	
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	
No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	SI	
No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.	SI	
El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	SI	
El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PAGINA: 7 de 9

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SI	
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El contrato se encuentra actualmente se encuentra en EJECUCIÓN con un porcentaje de avance del 90,43%.

En cuanto al suministro se ha cumplido con lo establecido, conforme a la informe de supervisión 01, el cual certifica la recepción a satisfacción de los elementos, su ingreso al Almacén General de la Gobernación y la instalación de los elementos de distribución de red, se han recibido los routers de tráfico con tecnología WiFi 802.11 a/b/g/n/ac/ax, cada uno con dos puertos LAN Ethernet, así como los seis (6) puntos de acceso WiFi 6 para interiores y exteriores, y el cableado UTP categoría 6 requerido para su montaje. Adicionalmente, se cuenta con los tres (3) switch balanceadores y firewall con puertos blindados, soporte PoE y capacidad para configuraciones avanzadas, cuya revisión funcional se encuentra en ejecución, adicionalmente, se reporta la recepción de los gabinetes ventilados con bandeja y multitoma, junto con los tres (3) kits solares de respaldo para cada antena, los cuales incluyen paneles solares de 450W, baterías de litio de 100Ah, soportes, controladores MPPT y sistemas inversores de 600W.

Adicionalmente, a partir del 01 de octubre de 2025, se cuenta con la prestación del servicio de conectividad a las antenas se encuentra prestando de manera ininterrumpida y que su avance se verifica de manera mensual y periódica generando a la fecha del presente informe un suministro por 2 meses y 26 días.

En consecuencia, la solicitud de prórroga y adición se encuentra debidamente justificada, en tanto busca evitar la suspensión de un servicio que actualmente se presta, proteger la inversión pública ya ejecutada, y permitir la culminación ordenada de las actividades pendientes, sin que ello implique reconocimiento de pagos por conceptos no ejecutados ni desviación de recursos, manteniendo la ejecución dentro de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X)

NO ()

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101296518		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	30	\$30.730.617,90	20/08/2025	01/07/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20	\$2.048.707M86	20/08/2025	01/07/2026

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PAGINA: 8 de 9

CALIDAD DEL SERVICIO	20	\$20.487.078,60	10 MESES Y 11 DÍAS	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15	\$15.365.308,95	20/08/2025	31/12/2028

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

✓ Anexo modificatorio.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En desarrollo del Contrato No. GN3869-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., y con el fin de asegurar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada, este despacho considera pertinente solicitar la suscripción de un Anexo Modificatorio que contemple la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026 y una adición presupuestal por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$18.378.360) M/CTE, con base en las siguientes consideraciones:

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nariño, Región País para el Mundo”, la Gobernación de Nariño adelanta proyectos orientados a la implementación de soluciones tecnológicas innovadoras que permitan ampliar el acceso a la conectividad en sectores del territorio con limitaciones históricas de comunicación, como parte de las estrategias de cierre de brechas digitales e inclusión tecnológica.

En este contexto, se hace necesaria la continuidad del servicio de conectividad satelital instalado en la Vereda El Chajal, municipio de Tumaco, el cual permite el funcionamiento ininterrumpido de los puntos de acceso comunitarios ubicados en la plaza central, parque y muelle fluvial. Dichos puntos operan sobre infraestructura tecnológica: antenas satelitales, equipos de red, sistemas de soporte energético y componentes que fueron entregados al Departamento de Nariño, y hace parte de su inventario de bienes, equipos que se encuentran diseñados e instalados para garantizar una conectividad estable de hasta 120 Mbps en una zona rural dispersa y de difícil acceso.

La Subsecretaría de Innovación, en su calidad de supervisora del contrato, ha gestionado la adecuada operación y aprovechamiento de esta infraestructura, junto con el soporte técnico asociado. Así mismo, se precisa que los puntos de acceso no se encuentran ubicados en instituciones educativas, sino en espacios de uso comunitario, con el fin de facilitar el acceso público a servicios de conectividad para la comunidad, autoridades locales y visitantes, en concordancia con lo previsto en la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta que la vigencia del servicio se encuentra próxima a finalizar y que la infraestructura instalada soporta procesos esenciales de comunicación en el territorio, una eventual interrupción del servicio podría generar afectaciones operativas, técnicas y sociales, así como riesgos de deterioro de los equipos por ausencia de soporte, supervisión remota y correctivos técnicos, mientras se adelanta un nuevo proceso contractual.

En atención a lo anterior, y con el fin de evitar la suspensión del servicio, proteger la inversión pública realizada y asegurar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada en la Vereda El Chajal, especialmente durante el inicio de la vigencia 2026 y mientras se adelantan las gestiones para una solución de carácter permanente, se solicita la prórroga por seis (6) meses del servicio y del soporte técnico suministrado por MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., manteniendo las condiciones técnicas actualmente implementadas y el valor inicialmente ofertado.

Cabe anotar que al suscribirse el acta de inicio el día 3 de septiembre del hogaño y al iniciar la prestación del servicio de conectividad a partir del 01 de octubre de 2025 y teniendo en cuenta que se presupuestó una ejecución de 5 meses de servicio de conectividad y soporte, no es necesario realizar una adición presupuestal para el pago de los dos primeros meses de prórroga pues se encuentra amparado por los valores pendientes

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSION: 07/05/2024
		PAGINA: 9 de 9

de contrato inicial, y únicamente se adiciona la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$18.378.360) con el fin de respaldar presupuestalmente la ejecución de los cuatro meses siguientes correspondiente de marzo a junio de 2026.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Soporte - instalación y servicio de conectividad 120 mbps	Mes	4	\$4.594.590	\$18.378.360

En virtud de lo anterior, se da viabilidad para la adición y prorroga antes mencionado a fin de dar continuidad al adecuado cumplimiento del contrato y garantizar la conectividad de las comunidades en especial en la etapa de inicio de labores administrativas del 2026 y la finalización del periodo de ley de garantías .

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

- a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) El contratista ha cumplido de manera parcial y a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente.


JENNIFER CATHERINE DE LA CRUZ TATICUAN
Subsecretaria de Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño.

Proyecto: Nathaly Villota B
Abogada SINN

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

San Juan de Pasto, 26 de diciembre de 2025

**SEÑORES
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad.**

Ref. Aceptación de Modificación

Cordial Saludo,

En atención a la Solicitud de modificación del contrato GN3869-2025, me permito informar que se acepta la prórroga en tiempo y la adición en valor con referencia al oficio SINN-245-2025.

Sin otro particular.

Atentamente,



ING. RODRIGO ORTIZ GARCES
Representante Legal





San Juan de Pasto, 26 de diciembre de 2025.

SINN-245-2025

Señores

MEC MEDIDAS ELECTRÓNICAS CENTRALIZADAS S.A.S.

NIT. 900.484.931-3

Ciudad

Asunto: Solicitud de adición y prórroga – Contrato No. GN3869-2025

Respetados señores,

En atención al desarrollo del Contrato No. GN3869-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y MEC Medidas Electrónicas Centralizadas S.A.S., y con el propósito de asegurar la continuidad del servicio de conectividad satelital instalado en la Vereda El Chajal, municipio de Tumaco, nos permitimos solicitar la modificación del contrato realizando una adición presupuestal y prórroga del plazo contractual, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Prórroga: Seis (6) meses adicionales, hasta el 30 de junio de 2026, manteniendo las condiciones técnicas y operativas vigentes.

Adición presupuestal: Por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$18.378.240), destinados a cubrir los cuatro (4) meses adicionales comprendidos entre marzo y junio de 2026, teniendo en cuenta que los meses de enero y febrero, se encuentran contemplados en el valor inicial del contrato, toda vez que el suministro de internet se inició a partir del 01 de octubre de 2025.

Agradecemos remitir su comunicación, a fin de proceder con el respectivo trámite administrativo de modificación.

Cordialmente,

JENNIFER CATHERINE DE LA CRUZ TATICUAN

Subsecretaria de Innovación y Gobierno Abierto

Gobernación de Nariño.

Proyecto: Nathaly Villota B.

Abogada SINN



Gobernación de
NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2025110255

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	27/11/2025		
Tercero:	99999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	20,000,000.00

Total Disponibilidad: 20,000,000.00

Total Disponibilidad:VEINTE MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO:	Contratar los bienes y Servicios para fortalecer la conectividad en Municipios Pdet del Departamento de Nariño.
------------------	---

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON ROCBAMBA IPIALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286269127



PIB
22:30:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO ORTIZ GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98381467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286269177



PIB
22:32:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS identificado(a) con NIT número 9004849313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

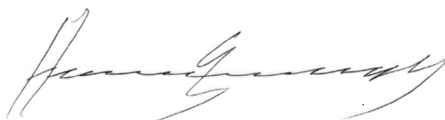
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 14:24:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98381467
Código de Verificación	98381467251204142446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 10:26:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004849313
Código de Verificación	9004849313251226102656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 02:28:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98381467** y Nombre: **RODRIGO ORTIZ GARCES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128622979** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98381467 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/12/2025 02:40 PM



Código Verificación: **2YFMH7DN4T**

Válida hasta: **04/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:45:37 PM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98381467**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ GARCES RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **[preguntas frecuentes](#)** o acérquese a las **[instalaciones de la Policía Nacional](#)** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:42:42 horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98381467**,
Apellidos y Nombres **ORTIZ GARCES RODRIGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS**

Fecha expedición: 2025/11/07 - 09:50:31 **** Recibo No. S002208827 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251107-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3H8cS5PFCd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

SIGLA: MEC BPO

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900484931-3

ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO

DOMICILIO : PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 139441

FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 15 DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2025

ACTIVO TOTAL : 4,174,241,795.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 37 NO 12-84 BARRIO LA CASTELLANA

BARRIO : La Castellana

MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7377196

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3206310179

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ginna.mallama@mec-bpo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 37 NO 12-84 BARRIO LA CASTELLANA

MUNICIPIO : 52001 - PASTO

BARRIO : La Castellana

CORREO ELECTRÓNICO : ginna.mallama@mec-bpo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ginna.mallama@mec-bpo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

Fecha expedición: 2025/11/07 - 09:50:31 **** Recibo No. S002208827 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251107-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3H8cS5PFCd

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8478 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-01	20120906	ACTAS	ASAMBLEA PASTO	RM09-9384	20120918
		EXTRAORDINARIA			
DOC.PRIV.	20120906	ACTAS	ASAMBLEA PASTO	RM09-9385	20120918
		EXTRAORDINARIA			
AC-08	20210802	ASAMBLEA GENERAL	DE PASTO	RM09-24626	20211108
		ACCIONISTA			
AC-08	20210802	ASAMBLEA GENERAL	DE PASTO	RM09-24627	20211108
		ACCIONISTAS			

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACION INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO REALIZAR EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO: A) LA EXPLOTACION, ADQUISICION, CONSTRUCCION, MANUFACTURA Y ARRIENDO DE INSTALACIONES DE MEDICION, GENERACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE ENERGIA, AGUA O GAS PARA USOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS, DOMESTICOS, DE ALUMBRADO O CUALQUIER OTRO, Y LAS ACTIVIDADES ANEXAS QUE COMPLEMENTAN LAS ANTERIORES; ASICOMO LA CREACION DE FILIALES O INVERSION EN EMPRESAS DE ESTE RUBRO. B) LA FABRICACION, MONTAJE, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE MEDIDORES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS, DE CONDUCTORES Y AISLADORES Y, EN GENERAL, DE OTROS EQUIPOS, O ELEMENTOS RELACINADOS O NO CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL LITERAL A) Y LAS ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTEN LAS PRECEDETES; ASI COMO LA CREACION DE FILIALES O INVERSION EN EMPRESAS DE ESTE RUBRO. C) GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA, LA REALIZACION DE OBRAS, DISEÑOS Y CONSULTORIA EN INGENIERIA ELECTRICA Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES. D) LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS EJECUTAR OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, GESTIONAR Y OPERAR OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS ESPECIALES DE GESTION CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y VENDER O PRESTAR BIENES O SERVICIOS A OTROS AGENTES ECONOMICOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS RELACIONADO CON LOS SERVICIOS PUBLICOS. ASI MISMO, PODRA PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECTAMENTE O ASOCIANDOSE CON OTRAS PERSONAS, O FORMANDO CONSORCIO CON ELLAS. E) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: (1) PROYECTAR, CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR CENTRALES GENERADORES DE ENERGIA QUE UTILICEN CUALQUIER RECURSO ENERGETICO. (2) GENERAR, ADQUIRIR PARA ENAJENAR, INTERMEDIAR Y COMERCIALIZAR ENERGIA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA. (3) PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA EN LOS LUGARES EN LOS CUALES SUSCRIBA CONVENIOS ESPECIALES Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR DIFERENTE AL DOMICILIO SOCIAL. (4) CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN ESPECIAL, ASUMIR CUALQUIER NORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI LAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. (5) PARTICIPAR COMO ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA EN LAS EMPRESAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, EN LAS QUE REALICEN ACTIVIDADES TENDIENTES A PRESTAR UN SERVICIO O PROVEER BIENES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, O EN CUALESQUIER ENTE JURIDICO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES UTILES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. (6) DESARROLLAR Y EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE CONFORME A LA LEY COLOMBIANA PUEDAN DESARROLLAR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. (7) IMPULSAR ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA RELACIONADAS CON SU OBJETO, ASI COMO REALIZAR SU APROVECHAMIENTO Y APLICACION TECNICA Y ECONOMICA. (8) REALIZAR



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

Fecha expedición: 2025/11/07 - 09:50:31 **** Recibo No. S002208827 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251107-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3H8cS5PFCd

TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL, EJERCITAR SUS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. (9) ADELANTAR TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS INDISPENSIBLES PARA LA ADECUADA EXPLOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMA LA EMPRESA, CONSTITUYENDO LOS ENTES JURIDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO, ASOCIANDOSE CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN, O CON LOS PARTICULARES BAJO CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA AUTORIZADA POR LA LEY. (10) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. (11) DAR A, RECIBIR DE, SUS ACCIONISTAS, MATRICES, SUBSIDIARIAS, Y TERCEROS DINERO EN MUTUO. (12) LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES INCORPORABLES COMO ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, DERECHOS EN SOCIEDADES DE PERSONAS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, VALORES MOBILIARIOS Y EFECTOS DE COMERCIO EN GENERAL, SEAN EMITIDOS POR EL ESTADO, INSTITUCIONES PUBLICAS, SOCIEDADES, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. (13) LA COMPRAVENTA Y CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS; ASI COMO LA CREACION DE FILIALES O INVERSION EN EMPRESAS DE ESTE RUBRO. (14) LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS; ASI COMO LA CREACION DE FILIALES O INVERSION EN EMPRESAS DE ESTE RUBRO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA S OCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.600.000.000,00	1.600,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	800.000.000,00	800,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	800.000.000,00	800,00	1.000.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD, AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17258 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ORTIZ GARCES RODRIGO	CC 98,381,467

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS**

Fecha expedición: 2025/11/07 - 09:50:31 **** Recibo No. S002208827 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251107-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3H8cS5PFCd

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 09 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MUÑOZ ALARCON EVELYN GISETH	CC 1,032,397,237	171382-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4,616,737,564

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3514

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3H8cS5PFCd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

Fecha expedición: 2025/11/07 - 09:50:31 **** Recibo No. S002208827 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251107-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3H8cS5PFCd

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Gobernación de
NARIÑO

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025120696

NIT: 800.103.923-8

Fecha:	26/12/2025	Nombre:	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS
Tercero:	900484931	Sucursal:	001
Concepto:	MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO No. GN3869-2025. El contratista se compromete a realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de una solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en LA VEREDA EL CHAJAL, MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.		

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-23- 2302-0400-2302039- 2024003520085- 83990-16-1.2.2.0.00	Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025110255	18,378,360.00

TOTAL:

18,378,360.00


CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elabora:


IVONNE LORENA GONZALEZ
RAMIREZ



7709998021167006065897

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000060658977

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
20/08/2025 06:48p.m.				
RECIBIMOS DE:	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS			NIT. 900.484.931
LA SUMA DE:	Cuatrocientos veintidos mil cuatrocientos setenta pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000060658977			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
PASTO-44-101296518-0-1	\$355,017.00		\$67,453.00	\$422,470.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 422,470.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 422,470.00 OTROS: \$422,470.00	
TRANSACCION: 0006065897			TOTAL: \$422,470.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO						SUCURSAL PASTO						COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-44-101296518		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
20 08 2025			20 08 2025			00:00	31 12 2028			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.484.931-3
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 12 - 84 BRR LA CASTELLANA	Ciudad: PASTO, NARIÑO
TELÉFONO: 7376714	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78	Ciudad: PASTO, NARIÑO
TELÉFONO 7235003	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA NO. GN3869-2025, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE UNA SOLUCION INTEGRAL DE CONECTIVIDAD SATELITAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACION CONTINUA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LA VEREDA EL CHAJAL, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/08/2025	01/07/2026	\$30,730,617.90
CALIDAD DEL SERVICIO	20/08/2025	01/07/2026	\$2,048,707.86
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 10 MESES Y 11 DÍAS *		\$20,487,078.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	20/08/2025	31/12/2028	\$15,365,308.95
LABORALES			

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****347,016.00	\$ *****8,000.00	\$ *****67,453.00	\$ *****422,470.00	\$ *****68,631,713.31	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESTAR SEGURO LTDA	143762	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

41-44-101296518

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143762A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 41-44101296518 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

N11.864.069.578-0

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTC. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN PASTO A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101296518	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
26 08 2025	20 08 2025		00:00	31 12 2028		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.484.931-3
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 12 - 84 BRR LA CASTELLANA	Ciudad: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO: 7376714

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78	Ciudad: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO 7235003

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA NO. GN3869-2025, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CONECTIVIDAD SATELITAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LA VEREDA EL CHAJAL, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/08/2025	01/07/2026	\$30,730,617.90	
CALIDAD DEL SERVICIO	20/08/2025	01/07/2026	\$20,487,078.60	\$2,048,707.86
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/08/2025	01/07/2026	\$20,487,078.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/08/2025	31/12/2028	\$15,365,308.95	

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN CONSTANTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****62,437.00	\$ *****8,000.00	\$ *****13,383.00	\$ *****83,821.00	\$ *****87,070,084.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESTAR SEGURO LTDA	143762	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101296518

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143762A

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.POLIZA		ANEXO	
PASTO						PASTO						41		41-44-101296518		1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS							
26	08	2025	20	08	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.484.931-3		
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 12 - 84 BRR LA CASTELLANA						CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 7376714	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8		
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78						CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 7235003	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101296518

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143762A



Nota Bancaria de Tesorería

NIT: 800.103.923-8

Número 2026000372

Tercero MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

NIT 900484931

Dirección CARR 37 # 12 - 84 BRR LA CASTELLANA Código Postal

Fecha 27/03/2026

Contribuyente

Concepto RECAUDO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO POR LIQUIDACION VIGENCIA 2025

Detalle TRANSFERENCIA REALIZADA EL 24/03/2026 DE LIQUIDACION DE Modificadorio 1 Contrato No. GN5235-2025

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1.1.01.02.300.02-16-1.2.3.1.19	Estampilla pro desarrollo departamental/Administración Central/Estampillas	2,080,000.00
TOTAL		2,080,000.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	111006011020	039-97234-4 Dpto. de Nariño - Estampilla Prodesarrollo	2,080,000.00	00.00
	13058801	Estampillas pro-desarrollo	2,080,000.00	00.00
	13058801	Estampillas pro-desarrollo	00.00	2,080,000.00
1.1.01.02.300.02-16-1.2.3.1.19	41057601	Estampillas pro-desarrollo	00.00	2,080,000.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	26/04/2026	4,160,000.00	4,160,000.00	2,080,000.00
Recibió: HECTORRODRIGUEZ		Aprobó:		
SON: DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MC.				



Nota Bancaria de Tesorería

NIT: 800.103.923-8

Número 2026000388

Tercero MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

NIT 900484931

Dirección CARR 37 # 12 - 84 BRR LA CASTELLANA Código Postal

Fecha 27/03/2026

Contribuyente

Concepto RECAUDO DE ESTAMPILLA PROCULTURA POR LIQUIDACION VIGENCIA 2025

Detalle TRANSFERENCIA REALIZADA EL 24/03/2026 DE LIQUIDACION DE Modificadorio 1 Contrato No. GN5235-2025

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1.1.01.02.300.55-16-1.2.3.1.19	Estampilla pro cultura/Administración Central/Estampillas	2,080,000.00
TOTAL		2,080,000.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	111006011021	039-97232-8 Dpto. de Nariño - Estampilla Procultura	2,080,000.00	00.00
	13058802	Estampillas pro-cultura	2,080,000.00	00.00
	13058802	Estampillas pro-cultura	00.00	2,080,000.00
1.1.01.02.300.55-16-1.2.3.1.19	41057602	Estampillas pro-cultura	00.00	2,080,000.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	26/04/2026	4,160,000.00	4,160,000.00	2,080,000.00
Recibió: MANUEL BURBANO		Aprobó:		
SON: DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MC.				



Nota Bancaria de Tesorería

NIT: 800.103.923-8

Número 2026000389

Tercero MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

NIT 900484931

Dirección CARR 37 # 12 - 84 BRR LA CASTELLANA **Código Postal**

Fecha 27/03/2026

Contribuyente

Concepto RECAUDO DE ESTAMPILLA PROUDENAR POR LIQUIDACION VIGENCIA 2025

Detalle TRANSFERENCIA REALIZADA EL 26/03/2026 DE LIQUIDACION DE Modificadorio 1 Contrato No. GN5235-2025

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	111006011044	039-13196-6 RECAUDO ESTAMPILLAS UDENAR	1,073,000.00	00.00
	24072201	Estampilla Prodesarrollo - Udenar 0.5%	00.00	1,073,000.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	26/04/2026	1,073,000.00	1,073,000.00	1,073,000.00

Recibió: MANUEL BURBANO

Aprobó:

SON: UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS MC.



LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE



Contribuyente

Liquidación No.	10500985	PIN No.	2022014343
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900484931
Solicitante	MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	Celular	3118730979
Correo	analista1@mec-bpo.com	Contrato	MODIFICATORIO 1 GN3869-2025
Valor antes de impuestos	\$ 15,444,000	Valor impuestos	\$ 2,934,360
Valor total contrato	\$ 18,378,360	Fecha de contrato	2025-12-26
Fecha de solicitud	2026-02-23	Fecha vence	2026-03-04

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 15,444,000	2	\$ 320,836	\$ 11,956	\$ 320,836
Total					\$ 320,836



Use este código
pata verificar la
autenticidad de
este documento

Fecha de Pago: 2026-03-04 - Oficina: Oficina Virtual -PSE



LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE



Banco

Liquidación No.	10500985	PIN No.	2022014343
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900484931
Solicitante	MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	Celular	3118730979
Correo	analista1@mec-bpo.com	Contrato	MODIFICATORIO 1 GN3869-2025
Valor antes de impuestos	\$ 15,444,000	Valor impuestos	\$ 2,934,360
Valor total contrato	\$ 18,378,360	Fecha de contrato	2025-12-26
Fecha de solicitud	2026-02-23	Fecha vence	2026-03-04

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 15,444,000	2	\$ 320,836	\$ 11,956	\$ 320,836
Total					\$ 320,836



Use este código
pata verificar la
autenticidad de
este documento

Fecha de Pago: 2026-03-04 - Oficina: Oficina Virtual -PSE



LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE



Banco

Liquidación No.	10500985	PIN No.	2022014343
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900484931
Solicitante	MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	Celular	3118730979
Correo	analista1@mec-bpo.com	Contrato	MODIFICATORIO 1 GN3869-2025
Valor antes de impuestos	\$ 15,444,000	Valor impuestos	\$ 2,934,360
Valor total contrato	\$ 18,378,360	Fecha de contrato	2025-12-26
Fecha de solicitud	2026-02-23	Fecha vence	2026-03-04

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 15,444,000	2	\$ 320,836	\$ 11,956	\$ 320,836
Total					\$ 320,836



Use este código
pata verificar la
autenticidad de
este documento

Fecha de Pago: 2026-03-04 - Oficina: Oficina Virtual -PSE

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002	CÓDIGO: GDC-F-21
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 1

**FORMATO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

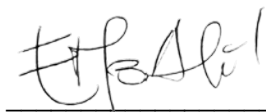
Referencia: Proceso de contratación No. **IMC-046-2025**

Objeto: El contratista se compromete a realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de una solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en LA VEREDA EL CHAJAL, MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Estimados señores:

Yo, **Evelyn Giseth Muñoz Alarcón** identificado con **C.C. 1.032.397.237**, y con Tarjeta Profesional No. **171382-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS S.A.S.** identificada con NIT **900484931-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **01 días del mes de Agosto del 2025**



Evelyn Muñoz Alarcón
TP 171382

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.397.237**

MUÑOZ ALARCON

APELLIDOS

EVELYN GISETH

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1987**

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

10-OCT-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2306700-00218100-F-1032397237-20100225

002128264BA 1

34358464

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

171382-T

EVELYN GISETH
MUÑOZ ALARCON
C.C. 1032397237

RESOLUCION INSCRIPCION 311 FECHA 27/09/2012
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 182825

FIRMA DEL TITULAR

99137

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

XXXXXX

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

37704F6BF1A095B6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVELYN GISETH MUÑOZ ALARCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032397237 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 171382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 30 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado